

**Toluca de Lerdo, Edo de México, 14 de junio de 2013.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en esta ciudad, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha, 14 de junio de 2013.

Señor Secretario General de Acuerdos, don José Luis Ortiz, haga constar, por favor, el quórum de asistencia de las magistradas y Magistrado que integramos esta Sala Regional, e informar sobre los asuntos listados para esta Sesión.

**Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:** Sí, señor Presidente.

Están presentes las dos magistradas y usted, señor Presidente, que integran el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

La relación de asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública, son dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuyas claves de identificación, nombres de los recurrentes y nombre de las autoridades responsables, se precisan en la lista de los asuntos fijados en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta, señor Magistrado Presidente.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Magistrada, solicito su anuencia para que se dé cuenta de los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno de manera económica.

Aprobado.

Secretario de Estudio y Cuenta, Francisco Gayoso Márquez, dé razón, por favor de los asuntos que correspondan a la ponencia de la Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

**Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Gayoso Márquez:** Con su autorización, señor Magistrado, señoras magistradas.

Me permito dar cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano número 83 de 2013, promovido por Celestino Abrego Escalante e Iván Mera Curiel, al revertir la omisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de Hidalgo, de resolver el juicio ciudadano local número 6 del año en curso y sus acumulados.

En primer lugar, la ponencia considera desechar el escrito de demanda, por cuanto hace a Celestino Abrego Escalante, por carecer de su firma autógrafa.

Por otro lado, por cuanto hace al ciudadano actor Iván Mera Curiel, la ponencia considera fundados sus motivos de disenso, ya que en autos se encuentra acreditada la falta de resolución del citado juicio ciudadano local.

Se destaca en la propuesta de la cuenta, que si bien no existe en la normativa electoral local, un plazo específico para admitir y sustanciar un juicio ciudadano, en virtud de que la legislación local no contempla las disposiciones aplicables a ese tipo de juicios, sino que únicamente se contempla la facultad de este Tribunal Electoral de resolver este tipo de controversias local, no existen disposiciones concretas que lo señalen, también es verdad que en el proceso electoral mexicano, se debe resolver en plazos breves en atención al principio de definitividad que regulan las etapas del proceso electoral.

En consecuencia, la ponencia propone al Pleno los siguientes puntos resolutivos.

**Primero.-** Se desecha de plano la demanda del juicio ciudadano incoado por Celestino Abrego Escalante, al tenor de lo señalado en el considerando segundo de la resolución.

**Segundo.-** Se ordena al Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de Hidalgo, una vez que sea notificada la presente ejecutoria, resuelva en el plazo de tres días naturales, la sentencia que en derecho corresponda en el juicio ciudadano local número 6 del presente año y sus acumulados.

**Tercero.-** Hecho lo anterior, el referido órgano jurisdiccional local deberá informar a esta Sala Regional, dentro de las 24 horas siguientes, el cumplimiento de esta ejecutoria.

Es la cuenta, señores Magistrados.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Gracias, señor Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto del juicio para la protección de los derechos político-electorales 83 del 2013.

Dado que no hay intervenciones, señor Secretario General de Acuerdos, proceda a tomar la votación.

**Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:** Magistrada María Amparo Hernández Chong cuy.

**Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy:** Con la propuesta.

**Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:** Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

**Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros:** Con el proyectos.

**Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:** Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Con la ponencia.

**Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:** Señor Presidente, el proyecto es aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** En consecuencia, en el proyecto ST-JDC-83/2013 se resuelve:

**Primero.-** Se desecha de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Celestino Ábrego Escalante al tenor de lo señalado en el considerando segundo de la resolución.

**Segundo.-** Se ordena al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una vez que sea notificada la ejecutoria, que resuelva en el plazo...que en derecho corresponda en el juicio ciudadano identificado con la clave TEH-JDC-006/2013 y acumulados.

**Tercero.-** Hecho lo anterior, el referido órgano jurisdiccional local deberá informar a esta Sala Regional dentro de las 24 horas siguientes el cumplimiento de la ejecutoria.

Señor Secretario de Estudio y Cuenta dé la ponencia de la Magistrada Martha Concepción.

**Secretario de Estudio y Cuenta:** Con su autorización, señoras Magistradas, señor Magistrada.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano número 86 de 2013, promovido por Celestino Ábrego Escalante e Iván Mera Curiel a fin de impugnar el acuerdo de 6 de junio del año actual, dictado por el magistrado instructor del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo dentro de los autos del juicio ciudadano local número seis del año en curso y sus acumulados.

En el proyecto se propone decretar el desechamiento de la demanda en virtud de que el juicio ciudadano...ha quedado sin materia...

Ahora bien, el 10 de junio del año actual, el magistrado instructor del Tribunal Electoral Local sometió a consideración del Pleno un nuevo acuerdo para efecto de regularizar el procedimiento y ratificar los proveídos dictados el 6 de junio del año en curso, entre ellos el que ahora se impugna, el cual fue aprobado por el Pleno de ese órgano jurisdiccional.

En ese sentido se considera que el presente asunto ha quedado sin materia, pues la falta de competencia, que a decir de los actores presentaba el magistrado instructor para el dictado de las diligencias para mejor proveer, ha sido superada por virtud de su posterior aprobación por parte del Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. De lo que se sigue que a ningún fin práctico conduciría entrar al estudio de fondo del asunto, porque en el caso sobrevino un nuevo acto que supera al anteriormente impugnado, y que el actuar individual del magistrado instructor al dictar las medidas para el mejor proveer quedó sustituida con motivo de su aprobación por parte del pleno de este Tribunal Electoral.

En mérito de lo expuesto se propone el siguiente punto resolutivo:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda del presente juicio promovido por Celestino Ábrego Escalante e Iván Mera Curiel.

Es la cuenta, magistrado Presidente.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Gracias, señor Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto.

Dado que no hay intervenciones, señor Secretario General de Acuerdos, proceda a tomar la votación.

**Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:** Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

**Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy:** Con la propuesta.

**Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:**  
Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

**Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros:** Con el proyecto.

**Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:**  
Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Con el proyecto.

**Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:** Señor Presidente, el proyecto es aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** En consecuencia, en el proyecto ST-JDC-86/2013 se resuelve:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda de juicio promovido por Celestino Ábrego Escalante e Iván Mera Curiel.

Magistradas, no hay más asuntos que tratar, en consecuencia se levanta la sesión.

--- o 0 o ---